

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas de San Luis Potosí.

En el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, del Estado de San Luis Potosí, siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, nos reunimos los miembros del **Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas de San Luis Potosí**, en la Sala de Juntas de la Delegación Zona Centro de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, ubicada en Ex Hacienda Santa Ana, Carretera Federal No. 57, tramo San Luis Potosí-Matehuala km 8.5, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria** del referido Consejo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 7°, y 28 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, 1, 10 y 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Áreas Naturales Protegidas, previa Convocatoria formulada por la C. Marcela Quevedo Patiño en su carácter de Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y Presidente del Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí, de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, dio la bienvenida a los asistentes y miembros del Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí la Presidencia del Consejo por parte de la Lic. Marcela Quevedo Patiño en su carácter de Presidente del Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí, , así mismo manifestó que la Sesión Ordinaria se desarrollará conforme al **Orden del Día** que se acompañó a la Convocatoria que fue notificada y/o enviada por correo electrónico a todos los miembros del Consejo en tiempo y forma.

A continuación, la Presidencia del Consejo procedió a presentar el Orden del Día, solicitando a los miembros del Consejo si existe una observación o duda sobre la propuesta se sirvan manifestarlo.

Acto seguido, la Presidencia del Consejo informó que en virtud de que no hubo observaciones al Orden del Día presentado, se procedió a realizar votación en forma económica levantando la mano para la aprobación del Orden del Día. Una vez realizada la votación, la Presidencia informó que se aprueba por unanimidad la propuesta expresada anteriormente del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí y quedó como sigue:

ORDEN DEL DIA

- 1.. Registro de Asistencia
- 2.- Verificación de Quorum Legal



- 3.- Declaración de Validez
- 4.- Puntos de vista de **decreto por el que se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan los lugares y sitios sagrados y las rutas peregrinación de los pueblos indígenas Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexican.**
- 5.- Avance de los preparativos para la **conmemoración del día mundial de los humedales que se llevara a cabo durante el mes de febrero de 2024.**
- 6.-Asuntos Generales
- 7.- Elaboración del acta y firma de la misma.

Acto seguido, se dio inicio del desahogo de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día.

PRIMERO. - La Presidencia del Consejo, una vez que verifica en el registro y a la vista la asistencia necesaria de los miembros titulares de este Consejo para la celebración de la Sesión Ordinaria, así como los escritos de suplencia de algunos miembros Titulares del Consejo, por lo que se informó que existe Quórum Legal y así se **declaró instalada la Sesión Ordinaria**, y por lo tanto válidos los acuerdos y resoluciones que de la misma deriven de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Áreas Naturales Protegidas, desahogándose los **PUNTOS UNO, DOS y TRES** del Orden del Día.

SEGUNDO. - La Presidencia del Consejo continúa con el **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, en el cual la LDI Marcela Quevedo Patiño, Presidente Suplente del Consejo, previo envío de copia del decreto y una breve exposición para su contextualización por parte del Ing, José Gilberto Torres Jiménez, solicito a los consejeros su punto de vista sobre el decreto **por el que se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan los lugares y sitios sagrados y las rutas peregrinación de los pueblos indígenas Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexican.**

TERCERO: La Presidencia continúa con el **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, dando la palabra al Ing. Ricardo Villela Reyes, Director General Forestal y de Vida Silvestre de la SEDARH, para presentar el Avance de los preparativos para la **conmemoración del día mundial de los humedales que se llevara a cabo durante el mes de febrero de 2024.**

CUARTO: La Presidencia continúa con el **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, en el cual propone se lleve a cabo una reunión de preparativos del Operativo de Semana Santa 2024 la cual tentativamente sería durante los primeros días del mes de marzo de 2024, en la que en coordinación con la Secretaría de Turismo



se establecerían los parajes que se van a promover durante ese periodo para tener una buena coordinación.

QUINTO: La Presidencia continua con el **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día, para dar paso al desahogo de asuntos generales,

ACUERDO 1: La Presidencia del Consejo representada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo al orden del día, en el CUARTO PUNTO respecto a la presentación del Decreto Federal de Protección de las rutas y sitios sagrados y rutas de peregrinación de los grupos indígenas Wirarika, Naayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, acordó dirigir un oficio a la Comisionada para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de la Secretaria de Gobernación, Maestra Josefina Elizabeth Bravo Rangel para exponerle la necesidad de una reunión entre la Comisión Presidencial y el Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas para tratar que:

- En el Estado de San Luis Potosí se cuenta con un Decreto publicado en la edición ordinaria 129. Segunda Sección. Sumario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 27 de octubre de 2000 en la que se declaró a Wirikuta y a la Ruta Wixárika Histórico-Cultural como Área de Reserva Estatal; la condición de Reserva fue modificada, mediante decreto de fecha 9 de Junio de 2001 incluyéndola en la modalidad de "Sitio Sagrado Natural" estado que guarda hasta la fecha.
- Del análisis de la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de Agosto de 2023 identificado con número de edición del mes: 9 se advierte que los cuadrantes referidos en el artículo 1° corresponden en igual ubicación a los definidos dentro Decreto publicado en la edición ordinaria 129. Segunda Sección. Sumario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 27 de octubre de 2000 en la que se declaró a Wirikuta y a la Ruta Wixárika Histórico-Cultural como Área de Reserva Estatal; la condición de Reserva fue modificada, mediante decreto de fecha 9 de Junio de 2001 incluyéndola en la modalidad de "Sitio Sagrado Natural".
- El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación reconoce en sus artículos 5, 6, 7 y 8 que para el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en el mismo, se crea, con carácter permanente, la Comisión Presidencial, la cual tiene por objeto fungir como un grupo de trabajo especial para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones de reconocimiento,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]



protección, preservación y salvaguarda de los lugares y sitios sagrados y sus rutas de peregrinación de los pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexican, además, establece las competencias de los integrantes de dicha comisión.

- Inmerso en el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Áreas Naturales Protegidas vigente, en el CAPÍTULO III DEL CONSEJO ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS se establece que en el Estado se constituye el Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas quien funge como órgano de Consulta en apoyo a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública para el establecimiento, manejo y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas de su competencia. Se encuentra integrado por representantes de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, Dependencias de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, e Instituciones Académicas, Centros de Investigación, agrupaciones de productores y empresarios, organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social o privado, así como personas físicas con conocimiento en la materia.
- Tanto el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación como el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Áreas Naturales Protegidas, posee figuras específicas con facultades similares unas con otras para el manejo administrativo del Área Natural Protegida en mención, por lo que se considera prioritario se puedan establecer las líneas de acción y competencias entre ambas figuras.

ACUERDO 2: Del QUINTO PUNTO del Orden del Día, se acordó por parte de los miembros del Consejo apoyar en la difusión del programa que se defina para la conmemoración del día mundial de los humedales en el mes de febrero, incluido el acto protocolario, el festival de los humedales en los Municipios, y la participación en el Curso Internacional de Manejo de Humedales.

Acto seguido, la Presidencia informó que en virtud de que no hay más observaciones, dudas, comentarios y acuerdos, se desahoga el QUINTO PUNTO del Orden del Día, procediendo a continuar con la Clausura de la Sesión.

SEXTO La Presidencia del Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí, informó que no habiendo más asuntos que tratar y agotados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, y no existiendo más

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom left.

Handwritten signature on the right margin.

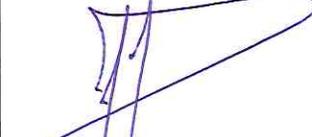
Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



que hacer constar, se procedió a la **Clausura de la Sesión Extraordinaria**, siendo las doce horas con treinta minutos del día de la fecha.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		FIRMA
LDI. MARCELA QUEVEDO PATIÑO	PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS	
ING. RICARDO VILLELA REYES	DIR. GRAL. FORESTAL Y V.S. SEDARH	
LIC. MARIBEL DEL ROCIO VAZQUEZ MEDINA	INDEPI	
ING. FILEMÓN HILARIO FLORES	INDEPI	
ING. ARTURO ACOSTA Y FOSADO	SILVICULTORES	
ANTONIO VITALES MEDINA	SEGAM	
C. JORGE TOVALIN P.	DESARROLLO RURAL DE SAN LUIS POTOSI, A.C.	

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



	INDUSTRIALES POTOSINOS	
ERNESTO CORTES GUZMAN		
JOEL DAVID FLORES RIVAS	IPICYT, A.C.	
ROMINA GUTIERREZ HERNANDEZ	CONANP/SIERRA DE SAN MIGUELITO	
FATIMA FLORES GUZMAN	CONAGUA	
ING. CIRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	PROFEPA	
SUSANA GONZÁLEZ FORTINA	SECRETARIA DE TURISMO	
OSCAR GALICIA CASTILLO	SECRETARIA DE CULTURA	
AMANDA CONTRERAS QUIJADA	COPOCYT	
LIC. JOEL ARTURO GONZALEZ GONZÁLEZ	CONSEJO DEL PATRIMONIO Y AREAS Y CENTROS HISTORICOS DEL ESTADO DE S.L.P.	

